



CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 021

"Por medio del cual se autoriza la prórroga de permanencia del Docente ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 023 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 015 de 21 de marzo de 2012, se concedió el ingreso al Programa de Formación para la Docencia y la Investigación al Docente de Planta **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.456.124 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), para la realización de los estudios de Doctorado en Educación, Línea Educación Matemática en la Universidad de Antioquia, sede Medellín (Colombia), por el término de dos (2) años, contados a partir de la expedición del acuerdo.

Que el Docente de Planta **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE**, el día 14 de enero de 2014, presentó solicitud de prórroga de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad para la continuación de los estudios de Doctorado en Educación, Línea Educación Matemática en la Universidad de Antioquia, sede Medellín (Colombia).

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en Acta N°. 03 de 29 de enero de 2014, dio concepto favorable a la prórroga de permanencia del Docente de Planta **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE** dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Educación, Línea Educación Matemática en la Universidad de Antioquia, sede Medellín (Colombia).

Que el Consejo Académico en sesión del día 11 de marzo de 2014, Acta N°. 008, estudió, evaluó y aprobó la solicitud de prórroga de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación realizada por el docente **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE** para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Educación, Línea Educación Matemática en la Universidad de Antioquia, sede Medellín (Colombia).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la permanencia del Docente de Planta **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 85.456.124 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Educación, Línea Educación Matemática en la Universidad de Antioquia, sede Medellín (Colombia), por el término de un (1) año, contado a partir del día 21 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al Docente de Planta **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE**, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior N°. 023 de 2008 y artículo primero del Acuerdo Superior N°. 022 de 2009:

- a) Prórroga de comisión de estudios remunerada con separación total de las funciones de profesor para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Educación, Línea Educación Matemática en la Universidad de Antioquia, sede Medellín (Colombia), por el término de un (1) año, contado a partir del día 21 de marzo de 2014.
- b) Pago de los costos de matrícula por periodo académico por el término de un (1) año.
- c) Un (1) tiquete aéreo nacional ida y regreso, para el desplazamiento al lugar de sus estudios por el término de un (1) año.
- d) Bonificación por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre, para la adquisición de libros y materiales de estudio por el término de un (1) año.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo del Docente de Planta **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE** dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la investigación para la realización de los estudios de Doctorado en Educación, Línea Educación Matemática en la Universidad de Antioquia, sede Medellín (Colombia), le implica la reciprocidad en el servicio a la institución por un tiempo equivalente al doble de su permanencia dentro del programa conforme lo dispone el Acuerdo Superior N° 022 de 2009.

Parágrafo Primero: Al docente **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE**, no se le harán efectivo los beneficios otorgados a través del presente acuerdo, hasta tanto proceda a actualizar la documentación que fuese aportada para la suscripción del contrato.

Parágrafo Segundo: Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo, el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender su prórroga de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el ARTÍCULO SEGUNDO del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Al término de la prórroga de permanencia del docente **ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ SASTOQUE** dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación, está obligado a presentarse ante el Rector de la Universidad o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. e. H, a los **11 MAR. 2014**

Presidente,

La Secretaria,



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

